



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 37

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, a cargo del Dr. Santiago Strassera, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Pilar Rebaudi Basavilbaso, sito en Uruguay 714, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos “SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA C/ SZUCS NORBERTO CARLOS Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA” (Expte. 74.181/04) que la Martillera Viviana Andrea Curti rematará el día 3 de Diciembre de 2019 a las 11:30 hs en Jean Jaures 545 de Capital Federal, el inmueble sito en calle Zuviría 1932, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre A. Storni y A. Alice, que forma parte de la chacra 185 y designado en uno especial de subdivisión de los lotes 63, 64, 73 y 74, característica 45-119-65, como lote 14, manzana 4-y-y, matrícula 148964. Circunscripción: 6, sección: A Chacra: 4 Manzana: 4YY Parcela 14. Superficie: 374,98 m2. Según constatación practicada por la martillera, se trata de un chalet de 2 plantas, en el Barrio Caisamar, que consta de cocina, living-comedor, 3 dormitorios y 2 baños. El mismo se encuentra en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Erica Szucs, en carácter de hija del propietario, y lo hace conjuntamente con su esposo Gabriel Álvarez y una hija menor de edad. DEUDAS: ARBA: fs. 418/23 sin deuda al 07/11/2019. Municipalidad de Mar del Plata: fs. 363/8 \$ 2.090,74 al 20/09/2017. Obras Sanitarias MGP: fs. 344/5 si deuda al 15/09/2017. BASE \$ 4.500.000.- SEÑA: 30% COMISION: 3% ARANCEL 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). La venta se realiza al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal (art. 579 CPCC). El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate. En caso que el comprador resulte ser una sociedad, deberá acreditar por ante el martillero en el acto de la subasta su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquel copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. Por tratarse de una ejecución hipotecaria, en ningún caso se permitirá la compra en comisión. En cuanto a la cesión del boleto, sólo podrá efectuarse, con anterioridad al pago del saldo de precio y entrega de la posesión. En caso de resultar insuficientes los fondos y de corresponder, responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al Régimen de la ley 13.512 (conf. Plenario “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Isaac s/ ejecución” del 18-2-99). EXHIBICIÓN: días 28 y 29 de Noviembre de 10 a 12hs. Buenos Aires, ____ de Noviembre de 2019.- SANTIAGO STRASSERA Juez - MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO SECRETARIA

e. 27/11/2019 N° 91151/19 v. 28/11/2019

Fecha de publicacion: 28/11/2019